



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 NUM. SUS. 00163
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

miércoles, 28 de abril de 1995. — Número 85

Página 1.937

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública 1.938

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Solicitud para llevar a cabo diversos proyectos solicitados por la Diputación Regional de Cantabria y deslinde de dominio marítimo-terrestre 1.939
- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncio de acuerdo de «apertura de derivación de responsabilidad subsidiaria y plazo de alegaciones» 1.939

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de vehículo 1.940

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- San Pedro del Romeral. — Edicto para cubrir las vacantes de juez de Paz titular y sustituto 1.941

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana. — Contratación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación y limpieza del alumbrado público 1.941
- Ribamontán al Mar. — Subasta de terreno urbano y edificio en el pueblo de Suesa 1.942
- Junta Vecinal de Santullán. — Subasta arbolado 1.942

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Expediente de modificación de créditos número 2/94 1.942
- San Felices de Buelna, Tudanca, Medio Cudeyo, Mollado, Bárcena de Cicero y Ruente. — Aprobar definitivamente los presupuestos generales, así como plantillas de personal para 1995 1.943
- Liérganes y Entrambasaguas. — Exposición al público del presupuesto general para 1995 1.945
- Torrelavega. — Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor, en el término municipal de Torrelavega 1.945

4. Otros anuncios

- Camargo. — Licencia para instalación de taller metalúrgico 1.946
- Cabuérniga. — Expediente para aprobación de constitución y estatutos de la mancomunidad del Real Valle de Cabuérniga 1.946
- Medio Cudeyo. — Licencia para adecuación de nave para cocina industrial 1.946

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 137/92 1.946
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 487/91 1.947

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 171/94, 550/94 y 12/95 1.947
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expedientes números 65/94, 14/95 y 50/93 1.948
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena. — Expediente número 13/91 1.949
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 70/95, 228/93 y 45/94 1.950
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 80/95 1.951
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 36/95 y 203/95 1.951
- Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya. — Expediente número 567/94 1.951
- Juzgado de lo Social Número Siete de Vizcaya. — Expediente número 649/93 1.951

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de la Orden de 11 de febrero de 1.991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, se publica Certificación del Jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, con los datos correspondientes a los montes catalogados del término municipal de Rionansa, la cual dice lo siguiente:

DON ANTONIO DIAZ DE PAZ, DOCTOR INGENIERO DE MONTES, JEFE DEL SERVICIO DE MONTES, CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA, DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

C E R T I F I C O:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la Orden de 11 de febrero de 1.991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, se ha procedido a practicar por el Ingeniero, Jefe de la Sección Forestal 1ª, un reconocimiento de los montes catalogados sitios en el término municipal de Rionansa.

A la vista de las actas de dichos reconocimientos, realizados los días 30 de junio, 14 de julio, 15 de julio y 1 de agosto de 1.994, y de los planos realizados, los linderos y extensión superficial de estos montes, sin perjuicio de las rectificaciones a que diera lugar su deslinde, son las siguientes:

Monte "LA MANTILLA", Nº provisional 332 del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Cabrojo, Término municipal de Rionansa

Límites:

PARCELA: A

N: Monte "Cuesta del Taladro", de Celis. Término municipal de Valdávila.
S: Fincas particulares y río Quivierra.
E: Término municipal de Cabuerniga y fincas particulares.
O: Fincas particulares y río Mansa.

PARCELA: B

N: Fincas particulares.
S: Monte "Buyesc" de Cosío y Rozadio.
E: Término municipal de Cabuerniga y fincas particulares.
O: Fincas particulares y carretera local a Finamayor.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 685 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 97 Has.

Monte "CUESTA DEL TALADRO Y VAOS", Nº provisional 332-bis del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Celis, Término municipal de Rionansa

Límites:

N: Monte "Rebollada y Los Gavilanes", de Celis y fincas particulares.
S: Monte "La Mantilla", de Cabrojo.
E: Fincas particulares y término municipal de Valdávila.
O: Fincas particulares, carretera local a Finamayor.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 675 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 106 Has.

Monte "REBOLLADA Y LOS GAVILANES", Nº provisional 332-ter del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Celis, Término municipal de Rionansa.

Límites:

PARCELA: A

N: Término municipal de Berrerías, término municipal de Valdávila y fincas particulares.
S: Fincas particulares y monte "Cuesta del Taladro", de Celis.
E: Término municipal de Valdávila y fincas particulares.
O: Fincas particulares.

PARCELA: B

N: Fincas particulares.
S: Fincas particulares.
E: Monte "Cuesta del Taladro", de Celis.
O: Carretera local a Finamayor.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 168 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 4 Has.

Monte "OBESO", Nº provisional 336-bis del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Obeso, Término municipal de Rionansa

Límites:

PARCELA: A

N: Monte de Libre Disposición y fincas particulares.
S: Fincas particulares.
E: Fincas particulares.
O: Término municipal de Labason.

PARCELA: B

N: Fincas particulares.
S: Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
E: Monte "Solioote, Garbas e Inqertos", de Cosío y Rozadio.
O: Término municipal de Labason y fincas particulares.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 829 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 102 Has.

Monte "LA FRENTE Y LAS MANGAS", Nº provisional 337 del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de San Sebastián de Garabandal, Término municipal de Rionansa

Límites:

N: Fincas particulares, Monte "Cuesta y Troncos", de Cosío y Rozadio.
S: Fincas particulares, Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
E: Fincas particulares, Montes "Cuesta y Troncos", de Cosío y Rozadio; "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
O: Fincas particulares, Monte "Matanebrero", de San Sebastián de Garabandal.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 829 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 102 Has.

Monte "MATANEBRERO", Nº provisional 338 del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de San Sebastián de Garabandal, Término municipal de Rionansa.

Límites:

N: Fincas particulares, Montes "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa; "Solioote y Otros", de Cosío y Rozadio.
S: Fincas particulares, Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
E: Fincas particulares, Monte "La Frente y Las Mangas", de San Sebastián de Garabandal.
O: Fincas particulares, Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 548 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 102 Has.

Monte "FINCA DEL VALLE", Nº provisional 391-A del C.U.P.

Pertenencia: al Ayuntamiento de Rionansa.

Límites:

N: Montes "Obeso", de Obeso, "Solioote y Garbas", de Cosío y Rozadio, "La Frente y Las Mangas", de San Sebastián de Garabandal; "Matanebrero" de San Sebastián de Garabandal; fincas particulares.
S: Término municipal de Cabron de Liébana y Montes "Robledos y Otros", de San Mamés; "Casal y Otros", de Puente Pumar y Lombrana.
E: Montes "Cubilla y Vejos", de La Lastra, "Mantilla y tras Los Prados", de Santotis; "Medredo y Vega de Arados", de Sarceda.
O: Monte Bayedo, de Labason.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 3.544 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 152 Has.

Y para que conste, expido la presente en Santander, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Se concede a los interesados un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Santander, a 13 de marzo de 1.995

EL DIRECTOR DE FOMENTO AGRARIO
Y DEL MEDIO NATURAL



II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre los siguientes proyectos: Dragado en arena en el acceso a la dársena del puerto de Laredo, término municipal de Laredo; dragado de la canal de acceso al puerto de Santoña, término municipal de Santoña; dragado de tres tramos de la canal de acceso al puerto de Colindres, término municipal de Colindres, y dragado en arena desde el muelle nuevo de la Punta de la Espina en el puerto de San Vicente de la Barquera, término municipal de San Vicente de la Barquera. (Expediente A.D.P.-Laredo-1/95; A.D.P. Santoña-2/95; A.D.P.-Colindres-1/95, y A.D.P.-San Vicente de la Barquera-2/95.)

Por la Diputación Regional de Cantabria ha sido solicitada autorización para llevar a cabo los proyectos citados en el encabezamiento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.b) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado parcialmente por R. D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 24 de marzo de 1995.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

95/46505

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre entre el límite común de los términos municipales de Liendo y Castro Urdiales y la Punta de Islares, término municipal de Castro Urdiales. D-S-1/18

La Demarcación de Costas de Cantabria, debidamente autorizada por Resolución de la Dirección General de Costas de 3 de abril de 1992, va a proceder a la práctica del deslinde de referencia. Por esta razón, en cumplimiento del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 112/1992, de 18 de septiembre, se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente,

examinar los planos de delimitación provisional de las zonas de dominio público y servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

La documentación establecida en el artículo 22.2.b) del Real Decreto mencionado, relativo al asunto, se encuentra expuesta en el Ayuntamiento del término municipal interesado y el expediente íntegro en la sede de esta Demarcación, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 25 de enero de 1995.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

95/15156

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Torrelavega a 14 de marzo de 1995.

Por ser desconocido el domicilio actual de la interesada, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, el siguiente acuerdo de «apertura de derivación de responsabilidad subsidiaria y plazo de alegaciones» a don José Vicente Cano Crespo, con NIF 13861701 y último domicilio conocido en calle Argumosa, 14, 6.^o D, Torrelavega (Cantabria).

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia de Tributos de Torrelavega expediente ejecutivo relativo al deudor de la Hacienda Pública «Excavaciones Ibio, S. L.», con CIF B39320023 y habiéndose procedido a declarar a tal deudora fallida por el órgano competente según lo establecido en el artículo 164.3 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y no habiendo responsables solidarios para el pago de la deuda;

Considerando que el artículo 37.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que: La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos a otras personas, solidaria o subsidiariamente;

Considerando que el artículo 164.3, segundo párrafo del Reglamento General de Recaudación, establece que una vez declarado fallido el deudor principal y en su caso los responsables solidarios se indagará a continuación la existencia o no de responsables subsidiarios y si los mismos existen, el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad por el procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación;

Considerando que el artículo 40.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, establece que: «serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos de-

pendan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones»;

Considerando que el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece trámite de audiencia antes de redactar propuesta de Resolución;

Resultando que de los datos que obran en el expediente se deduce que usted ha sido administrador de la entidad «Excavaciones Ibio, S. L.», con CIF B39320023 durante toda la duración de ésta, y

Resultando que en esta Unidad se instruye expediente para determinar la posible derivación sobre su persona de responsabilidad subsidiaria en los términos del artículo 40.1 de la Ley General Tributaria,

Se pone en su conocimiento que a partir del día siguiente a la notificación de la presente se le otorga trámite de audiencia en relación al expediente mencionado disponiendo de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones que considere oportunas y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Se considerará como fecha de notificación, la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez transcurrido este plazo el órgano competente dictará Resolución sobre el expediente.

Torrelavega a 27 de febrero de 1995.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

95/43592

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de vehículo

Santander, 19 de abril de 1.995.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D.^{ña} JOSEFA TERAN CEBALLOS con C.I.F. nº 13.869.803 K en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del vehículo embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 25 de mayo de 1.995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

VEHICULO, marca RENAULT, modelo R-19, matrícula S - 1969 - W:

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo:

Tasación: TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS: (385.000)

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (385.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (288.750), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.:

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del vehículo que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.:

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente:

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación:

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala:

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al tramite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: **NINGUNA.**

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio:

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) **RECURSOS:** En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) **SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) **LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

EDICTO

Debiendo cubrirse las vacantes de juez de Paz titular y sustituto de esta villa, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En el supuesto de que no hubiera solicitantes, el Pleno de la Corporación designará a las personas que habrán de ocupar ambos cargos, dando cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Romeral a 31 de marzo de 1995.—

El alcalde, Ángel Peña Sainz.

95/50510

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria) por la que se anuncia la contratación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación y limpieza del alumbrado público del municipio

Objeto: Concurso para la contratación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público del municipio.

Tipo de licitación: No se establece.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Registro General, en horas de nueve a trece.

Los pliegos de condiciones quedarán expuestos al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, anunciándose simultáneamente la licitación mediante concurso; en caso de reclamaciones volvería a hacerse público el anuncio de la convocatoria, si éstas fueran estimadas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como el expediente, pueden examinarse en la dependencia de Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con DNI número..., en nombre propio (o en representación de...) hace constar:

1º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), según anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha... para la adjudicación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público.

2º Acompaña los documentos exigidos en el artículo 6 del pliego de condiciones.

3º Propone como precio el... pesetas anuales.

Teófilo Quesada Zamora
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

95/56201

4.º Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones que se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Lugar, fecha y firma.

Santa Cruz de Bezana, 23 de marzo de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/48174

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Anuncio de subasta

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de terreno urbano y edificio en el pueblo de Suesa, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La venta del terreno urbano radicante en el pueblo de Suesa, de 352 metros cuadrados en el cual se halla enclavado un edificio, que se compone de planta baja de 78,5 metros cuadrados.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 4.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será del 2% y la definitiva del 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial». En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ribamontán al Mar a 23 de marzo de 1995.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

95/49358

JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

Subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se celebrará en la sala de juntas del pueblo de Santullán, municipio de Castro Urdiales, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de eucaliptos del monte Buscanillo, número 45 del CUP, perteneciente a este pueblo y que a continuación se reseña:

—Número 1. Consorciante, don Dionisio Arregui Méndez. Lugar, Buscanillo. Metros cúbicos, 388 (eucaliptos). Pesetas, 1.750.000.

—Número 2. Consorciantes, hnos. Díaz Romanelli. Lugar, Buscanillo. Metros cúbicos, 172 (eucaliptos). Pesetas, 777.000.

—Número 3. Consorciantes, hros. Enrique Alcedo Glez. Lugar, Buscanillo. Metros cúbicos, 811 (eucaliptos). Pesetas, 3.658.000.

—Número 4. Consorciantes, hros. E. Alcedo y H. Romanelli. Lugar, Buscanillo. Metros cúbicos, 675 (eucaliptos). Pesetas, 3.045.000.

Los pliegos se harán por orden correlativo al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el cuarto día hábil a contar del siguiente de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la celebrada y anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, desde la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día de la subasta.

Esta subasta se regirá de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

El precio señalado como base de licitación se entiende a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento. Todos los gastos de este anuncio, así como cualquier otro relacionado con la presente subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santullán, 22 de febrero de 1995.—Firma ilegible.

95/48169

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de diciembre de 1994 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto general de 1994, con un importe de 23.767.590 pesetas, con el siguiente detalle:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 1: Gastos de personal, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes inmuebles y servicios, 2.257.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 15.239.535 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.771.055 pesetas.

Total, 23.767.590 pesetas.

El total importe queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1: Gastos de personal, 5.007.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes inmuebles y servicios, 500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 16.060.590 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.200.000 pesetas.

Total, 23.767.590 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante veinte días hábiles no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Laredo, 24 de marzo de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/48172

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de febrero de 1995, fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, así como las bases de ejecución y plantilla del personal. Transcurrido el plazo que, tras el correspondiente anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 48, de 8 de marzo, se estableció para su exposición al público y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, conforme al artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho presupuesto queda elevado a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1. Gastos del personal, 20.857.021 pesetas.

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 22.088.668 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.750.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 29.000.000 de pesetas.

Total gastos, 74.695.689 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 11.645.689 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 7.250.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 30.000.000 de pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 9.800.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 14.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 74.695.689 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a la publicación como sigue:

Personal funcionario

—Denominación del puesto de trabajo, secretario. Nivel, 16. Número, una. Situación, ocupada. Grupo, B.

—Denominación del puesto de trabajo, auxiliar Administración General. Nivel, 8. Número de plazas, una. Situación, ocupada. Grupo, D.

—Denominación del puesto de trabajo, alguacil. Nivel, 5. Número de plazas, una. Grupo, E.

Personal laboral

—Denominación del puesto de trabajo, encargado de obras. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

—Denominación del puesto de trabajo, conserje de escuelas. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

—Denominación del puesto de trabajo, limpiadora. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

—Denominación del puesto de trabajo, obrero de cometidos múltiples. Plazas, una. Situación, vacante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Felices de Buelna, 27 de marzo de 1995.—El alcalde, José A. González Fernández.

95/47215

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1995, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 4.382.464 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.682.712 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 59.824 pesetas.

6. Inversiones reales, 50.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Total gastos, 9.925.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.287.282 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 737.642 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 5.100.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 800.076 pesetas.

Total ingresos, 9.925.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudanca a 23 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/49167

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1995, con el voto favorable de nueve concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce concejales y han votado doce, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 120.910.750 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 129.380.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 30.050.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.160.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 181.195.205 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 6.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 19.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 493.695.955 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 119.534.863 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 28.702.460 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 96.804.080 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 90.305.120 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.250.429 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 32.099.003 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 121.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 493.695.955 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo a 3 de abril de 1995.—El presidente (ilegible).

95/48666

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1995, el citado acuerdo de conformidad con el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, se considera definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 13.630.000 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.706.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 3.852.500 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 27.393.320 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 1.224.180 pesetas.

Total ingresos, 47.806.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1. Gastos de personal, 13.602.000 pesetas.

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 1.988.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 7.481.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 14.735.000 pesetas.

Total gastos, 47.806.000 pesetas.

Asimismo se hace pública la aprobación de la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

Personal funcionario

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1 Secretaría-Intervención, una plaza.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.2 Subescala Auxiliar, una plaza.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1 Subescala de Servicios Especiales, una plaza.

Personal laboral

1. Contrato laboral temporal:
 - 1.1 Asistente social, una plaza.
 - 1.2 Auxiliar de hogar, una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88.

Molledo, 28 de marzo de 1995.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

95/47234

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1995, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se considerará definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.961.784 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.652.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 11.673.067 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 24.286.851 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 7.954.153 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 12.005.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.325.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 2.001.698 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Total gastos, 24.286.851 pesetas.

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

Funcionarios:

a) Con Habilitación Nacional:
Secretario-interventor, una plaza.

b) Escala de Administración General:
Subescala Subalterna, una plaza.

Personal laboral:

Subescala Técnica Media:

Profesor aula de adultos, una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha a 29 de marzo de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/47579

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 9 de febrero de 1995, de aprobación inicial del presupuesto general para 1995, el citado acuerdo de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 6.779.303 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.215.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.155.530 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 14.402.190 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.110.000 pesetas.

Total ingresos, 28.662.023 pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 12.494.624 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 11.359.966 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 762.406 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.239.400 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 530.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.275.627 pesetas.

Total gastos, 28.662.023 pesetas.

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla del personal, conforme el siguiente resumen:

Plantilla de personal

Personal funcionario:

Secretario-interventor, con Habilitación Nacional, uno.

Auxiliar de la Administración General, uno.

Personal laboral:

Operario de oficios múltiples, uno.

Operario de limpieza, a tiempo parcial, uno.

Asistente social, uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente, 1 de abril de 1995.—El alcalde, Mariano Alfonso González González.

95/46540

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes a 27 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/47566

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas a 31 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/48255

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor, en el término municipal de Torrelavega.

2.º Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados, por término de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, con edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», un diario regional y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3.º Someter nuevamente a la consideración de este Pleno las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro de dicho plazo para producir la subsiguiente aprobación definitiva.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Torrelavega, 13 de abril de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/57019

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Talleres Metálicos Villanueva, S. L.» se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de taller metalúrgico, en nave sita en el polígono industrial de Trascueto, parcela B-11, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 18 de enero de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/46861

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

El expediente para la aprobación de la constitución y estatutos de la mancomunidad del Real Valle de Cabuérniga, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, en fase de información al público para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Valle de Cabuérniga a 31 de marzo de 1995.—El alcalde, José M^a de Cos Salas.

95/50482

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Alprinsa, S. A.», calle Peñarredonda, R7, polígono industrial, 33192-Silvota-Oviedo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de adecuación de nave para cocina industrial, en la localidad de San Salvador, barrio El Espino, número 103, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 15 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/43389

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 137/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 137/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», frente a don Daniel Ángel Pérez Gutiérrez y doña Montserrat Muñoz García, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de junio; para la segunda, el día 27 de julio, y para la tercera, el día 27 de septiembre, todas ellas a las doce quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a 6.938.800 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018013792 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las

subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto del remate

Número 45. Vivienda señalada con la letra B, situada en la cuarta planta de pisos del edificio en Reinosa, bloque B, calle Duque y Merino, número 7, con una superficie útil de 141 metros cuadrados, compuesta de cinco habitaciones, comedor estar, galería, cocina, baño y servicio. Linda: derecha entrando, calle capitán Huidobro; izquierda, vivienda letra A; frente, hueco de escalera y vivienda letra C, y espalda, calle en proyecto.

Tiene una cuota de 2 enteros 22 centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al tomo 848, libro 43, folio 116, finca 4244 e inscripción 4.^a

Dado en Santander a 30 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/57183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 487/91

La magistrada-jueza de primera instancia número nueve de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 487/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representada por la procuradora señora Camy Rodríguez contra don José Vidal Ortiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), el próximo día 11 de julio, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 525.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de septiembre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuere hallado.

Finca objeto de la subasta

En el pueblo de El Arenal, término municipal de Penagos, al sitio de Las Mazas, terreno erial con 16 carros, igual a 24 áreas. Dentro de su perímetro existe una casa-cabaña, con una superficie de 20 metros cuadrados. Forma todo una sola finca.

Finca registral número 2.521-N. Registro de la Propiedad de Santoña.

Santander a 27 de marzo de 1995.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/48150

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 171/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número cuatro de Torrelavega, don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 171/94, por lesiones en agresión, en los que son parte el Ministerio Fiscal y doña María Sonia Abad Guerra, como denunciante, y don Carlos Rodríguez Molina y don César Prida Gómez, como denunciados, estando la denunciante doña María Sonia Abad Guerra en paradero desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en Suances, calle Ceballos, 33-4.º, convocando a la referida al acto del juicio que tendrá lugar

el próximo día 23 de mayo, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer prevista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciante doña María Sonia Abad Guerra, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 7 de abril de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/55962

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 550/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega en autos de juicio de cognición número 550/94 seguidos a instancia de comunidad de propietarios de la calle Julián Ceballos, número 17, asistida del letrado señor don Javier Trugeda Revuelta contra la herencia yacente de doña Carmen Barreda Pérez y sus hijos don Ricardo, doña Carmen, doña Josefina, doña Vicenta y doña Clementina Gómez Barreda sobre reclamación de 263.192 pesetas, más los intereses estatutarios, con imposición de las costas causadas.

Se ha acordado emplazar a la codemandada herencia yacente de doña Carmen Barreda Pérez, para que en el término de nueve días hábiles se persone en el juicio y conteste a la demanda por escrito dirigido por letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente de doña Carmen Barreda Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 21 de febrero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/47249

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 12/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega y su partido, provincia de Cantabria.

Doy fe: En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de tercería de dominio 12/95,

seguidos a instancia de «Iberleasing, S. A.» representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo y asistida del letrado don Fernando Odriozola Güemez y seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía contra «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.» como ejecutada en el juicio ejecutivo de donde dinamiza el procedimiento y con domicilio desconocido, se emplaza a referida demandada en la persona de su representante legal para que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía procesal y le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento de referida demandada, expido el presente en Torrelavega a 7 de marzo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/44532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 65/94

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria), en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 65/94 promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla, en nombre y representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima de Crédito», contra don José María Cobo Ruiz, don Gustavo Cobo del Valle y don Javier Cobo del Valle y los herederos desconocidos de doña Amelia Valle Peña, que en ellos se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Raquel Blázquez Martín, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio ejecutivo número 65/94, seguidos a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, domiciliada en Bilbao, asistida del letrado señor Molinero Alonso, contra don José María Cobo Ruiz, don Gustavo Cobo del Valle y don Javier Cobo del Valle y los herederos desconocidos de doña Amelia Valle Peña.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Dionisio Mantilla Rodríguez, procurador de los Tribunales, en nombre y representación del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de Crédito», debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a don José María Cobo Ruiz, don Gustavo Cobo del Valle, don Javier Cobo del Valle y los herederos desconocidos de doña Amelia Valle Peña, y con su producto hacer cumplido pago a la actora de la cantidad de 501.304 pesetas, más otras 300.000 pesetas calculadas provisionalmente en concepto de intereses y costas hasta el completo pago

de la deuda, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

De conformidad con el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a los demandados rebeldes mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos desconocidos e inciertos de doña Amelia Valle Peña, en ignorado paradero, libro el presente edicto que firmo en Medio Cudeyo a 2 de marzo de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/45013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 14/95

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen juicios de divorcio número 14/95 y justicia gratuita número 14-bis/95, a instancia de doña Onésima Bastante Burgos, contra don Gabriel Juan Díaz Briones, la primera representada por la procuradora señora Marino Alejo.

Que en los mismos se ha dictado providencia; por medio de la presente se cite y emplace al demandado don Gabriel Juan Díaz Briones, cuyo domicilio es desconocido.

Y para que sirva de notificación a juicio de la justicia gratuita para el próximo día 8 de mayo, a las diez treinta horas, y emplazándole en el divorcio por término de veinte días para que comparezca en autos defendido por letrado y representado por procurador. Una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 31 de marzo de 1995.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

95/53609

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 50/93

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo (Cantabria), de conformidad con la providencia de fecha 17 de marzo de 1995 en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 50/93, seguidos a instancias de

don Luis Sedano Edilla y doña Concepción Cervera Edilla, representados por el procurador don Pedro Revilla Martínez, contra comunidad hereditaria de don Constantino García Fernández y herederos desconocidos e inciertos que la puedan integrar, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a herederos desconocidos e inciertos que puedan integrar la comunidad hereditaria de don Constantino García Fernández, actualmente en desconocido paradero, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 17 de marzo de 1995.—La jueza (ilegible).

95/45519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Expediente número 13/91

Doña María Dolores Para Ruiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 13/91, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representada por el procurador señor Lozano Conesa, contra «Naviera Sansole, Sociedad Anónima» y «Marítima Antares, S. A.», encontrándose esta última en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en las referidas actuaciones a la demandada «Marítima Antares, S. A.», cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Cartagena a 16 de diciembre de 1994. Vistos por don José Miñarro García, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Cartagena los presentes autos de juicio ejecutivo número 13/91, promovidos a instancia del procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», asistida del letrado don Ernesto Rivera Laras, contra «Naviera Sansole, S. A.», representada por el procurador señor Gómez Fernández y contra «Marítima Antares, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de 26.000.000 de pesetas, más los legales y las costas causadas y las que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notifi-

cación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Marítima Antares, S. A.», expido el presente, en Cartagena a 6 de marzo de 1995.—La secretaria, María Dolores Para Ruiz.

95/45261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 70/95

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 70/95, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Posada Sánchez, contra doña Rosa Casuso Canales, doña Concepción Fernández Marotias y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar la demanda, en ejercicio de acción constitutiva de servidumbre de paso para usos agrícolas, por la presente se emplaza a cuantas personas desconocidas e inciertas pudiera afectar la demanda a fin de que en el término de nueve días hábiles se personen en los autos, asistidos de letrado, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así serán declarados en rebeldía parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 13 de marzo de 1995.—La secretaria judicial (ilegible).

95/45202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 228/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 228/93, de este Juzgado, con fecha 22 de febrero de 1995, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 22 de febrero de 1995. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición sobre constitución de servidumbre legal número 228/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julián Flores Palacio, representado por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, bajo la dirección letrada de don Nicolás Campollo Gómez de Enterría, contra don Ángel Vega Abad, doña Elisa y doña Mercedes Vega Díez, bajo la dirección letrada de doña María Dolores Cuenca Moreno y contra herederos de doña Ángela Díaz Cuevas, herederos de don Basilio Cosío, doña

Matilde Bulnes, don Valentín Rodríguez Modino, doña Simona Cabo González, don Cipriano González Escudero, herederos de don Ramón Guerra, herederos de don José María Bulnes y doña María Rosa Cossío Gómez, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y

Fallo: Que debo desestimar totalmente como desestimo la demanda interpuesta por don Julián Flores Palacios, contra don Ángel Vega Abad, herederos de doña Ángela Díaz Cuevas, doña Matilde Bulnes, herederos de don Basilio Cosío, don Valentín Rodríguez Modino, doña Simona Cabo González, don Cipriano González Escudero, herederos de don Ramón Guerra, herederos de don José María Bulnes, doña Elisa y doña Mercedes Vega Díez y doña María Rosa Cossío Gómez, absolviendo a los demandados de las pretensiones hechas valer en la demanda. No se hace especial imposición de las costas de esta instancia. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación y demás requisitos contenidos en la nueva redacción del artículo 733 de la L. E. Civil, dada por la Ley 10/92, de 30 de abril.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a todos los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de marzo de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/44823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 45/94

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 45/94, en los cuales con fecha 1 de marzo de 1995, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia: En San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1995. Vistos por la señora jueza de instrucción de esta villa y su partido, doña Elena Sánchez Recuero, los presentes autos de juicio de faltas número 45/94, celebrado en la villa de Potes en virtud de autorización concedida con fecha 19 de septiembre de 1990, por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don Luciano José Simón Gómez, siendo denunciante doña María Josefa Gómez Gutiérrez, ambos debidamente circunstanciados en autos sobre lesiones y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Luciano José Simón Gómez, de la falta de lesiones por la que venía acusado, por falta de pruebas, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación recurso de apelación, del que conocerá en su caso la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo formalizarse y tramitarse ante este Juzgado, por los trámites establecidos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible, rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña María Josefa Gómez Gutiérrez y don Luciano José Simón Gómez en la actualidad ambos en ignorado paradero, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1995.—La jueza de instrucción, Elena Sánchez Recuero.

95/47619

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 80/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Sofía Pozas Gómez contra la empresa demandada «Casas USA, S. A.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Casas USA, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Doña Sofía Pozas Gómez, 683.876 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Casas USA, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 14 de marzo de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/43003

JUZGADO DE SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 36/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 36/95 promovidos por don Justo Salmón Mier y don José Luis López Pereda en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Justo Salmón Mier y don José Luis López Pereda contra

la empresa «Academia Software, S. L.» debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada uno de los actores la cantidad de 306.382 pesetas por los conceptos arriba indicados, más el 10% de intereses de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54640000650036/95, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Academia Software, S. L.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 14 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/47600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 203/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Álvarez Expósito contra «Norkafe, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de mayo, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Norkafe, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de abril de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/57163

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 567/94

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya,
Hago saber: Que en autos número 567/94, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Cea, don Esteban Macho Ferrer, don

Juan Antonio García Perales, don Cástor Pérez Torres, don Vicente Torres Gómez y don Antonio Nogueiras Mera, contra la empresa «Cimentaciones Abando, Sociedad Anónima», doña Ana María Rodríguez Fernández, don Luis Carlos Gil de Acasuso, «Euskan, Sociedad Limitada», «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», «Constructora Azurmendi de Cimentación, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Acacia de Construcción y Montajes, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 14 de marzo de 1995.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

95/45222

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 649/93

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Vizcaya, Hago saber: Que en autos número 649/93, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Martín Rodríguez, don Juan Domingo Perea y don Agustín Horrillo Murillo, contra la empresa de don Ernesto Martín Rodríguez, don Juan Domingo Perea, don Agustín Horrillo Murillo, Fondo de Garantía Salarial y «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ernesto Martín Rodríguez, don Juan Domingo Perea y don Agustín Horrillo Murillo, contra Fondo de Garantía Salarial, «Acacia de Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada» y «Euskan, S. L.», debo condenar a la empresa «Acacia de Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada» a que abone a los actores las siguientes cantidades:

—A don Ernesto Martín Rodríguez, 269.809 pesetas.

—A don Juan Domingo Perea, 192.436 pesetas.

—A don Agustín Horrillo Murillo, 192.436 pesetas.

Cantidades de las que responderá solidariamente «Euskan, S. L.» y que deberá abonar asimismo las siguientes cantidades:

—A don Ernesto Martín Rodríguez, 134.603 pesetas.

—A don Juan Domingo Perea, 94.282 pesetas.

—A don Agustín Horrillo Murillo, 94.282 pesetas. Y a ambas al abono del 10% de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4776/0000/65 de la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4776/0000/69 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, indicando en la caxilla expediente el número 649/93, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Euskan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 15 de marzo de 1995.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.

95/45217

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958